

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid a don Francisco José Induráin Muñoz.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 5 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Física teórica» de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid a don Francisco José Induráin Muñoz (número de Registro de Personal A01EC1151), con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de «Mecánica teórica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 30 de abril de 1971 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 8 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) para cubrir cuatro plazas de Maestros de Taller o Laboratorio vacantes en la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar Maestro de Taller de «Carpintería» a don José Portillo Cortés, nacido el día 10 de enero de 1916 y número de Registro de Personal A04EC551; del Taller de «Instalaciones», a don Angel Olalla Rodríguez, nacido el día 30 de junio de 1925 y número de Registro de Personal A04EC552; del Taller de «Albañería», a don Luis Pestaña González, nacido el día 8 de agosto de 1902 y número de Registro de Personal A04EC553, y del Laboratorio de «Química y Materiales», a don Laureano Enriquez Morro, nacido el día 3 de abril de 1924, número de Registro de Personal A04EC554, de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a contar del día de la toma de posesión, y, en su caso, se transformarán en definitivos previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Los interesados percibirán el sueldo anual de 68.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre si a ello tienen derecho, en la forma y cuantía determinada en el artículo primero del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8), y demás emolumentos legales que les correspondan. En el acto de la posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 30 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de mayo de 1971 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Maestros de Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 8 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) para cubrir tres plazas de Maestros de Laboratorio vacantes en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada propuesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar Maestros de Laboratorio de «Fitotecnia y Cultivos extensivos» a don Jesús García Samarín, nacido el día 25 de diciembre de 1921 y número de Registro de Personal A04EC562; de «Biología», a don Pelayo Rodríguez López, nacido el día 10 de junio de 1924 y número de Registro de Personal A04EC563, y de «Genética y Fitopatología», a don Miguel Montesdeoca Montesdeoca, nacido el día 19 de julio de 1935 y número de Registro de Personal A04EC564, de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a contar de la toma de posesión, y, en su caso, se transformarán en definitivos previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Los interesados percibirán el sueldo anual de 68.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre si a ello tienen derecho, en la forma y cuantía determinada en el artículo primero del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8), y demás emolumentos legales que les correspondan. En el acto de la posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 7 de junio de 1971, página 9190, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación definitiva de candidatos, donde dice: «Barrios Almanzor don Pablo», debe decir: «Barrios Almanzor, don Pablo», y donde dice: «García Abad, don Antonio», debe decir: «García Abad, don Antonio».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Caminero de la plantilla de Camineros del Estado mas las vacantes que pudieran producirse en la misma categoría hasta la terminación de los exámenes correspondientes.

Por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 23 de mayo de 1971, ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cinco plazas de Caminero, vacantes en la plantilla de la provincia de Granada, y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se convoca concurso-oposición para proveer las citadas plazas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- Ser español.
- Aptitud física suficiente para el desempeño del puesto de trabajo.
- Haber cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su prestación.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado o de la Administración Institucional o local.

Segunda.—Las solicitudes para participar en el concurso-oposición, dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se presentarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada, Gran Vía, número 34, por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y en las mismas se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y profesión u oficio, si lo tuviere, del peticionario, debiendo manifestarse, expresa y detalladamente, que se reúnen todas, y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etcétera, harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que se aleguen.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos de la práctica de los ejercicios, así como la composición del Tribunal que haya de juzgar los exámenes, que se celebrarán en Granada.

Quinta.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes admitidos versarán sobre conocimiento de clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, forma de efectuar un machaqueo, reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, perfilado de arceles y cunetas, materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado y disposiciones del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Sexta.—Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, por orden de puntuación obtenida, que será elevada a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas para su aprobación y, una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose el plazo para la toma de posesión, que será de treinta días como máximo, y el de presentación de la documentación acreditativa de que los concursantes admitidos reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Aprobada la propuesta y previo examen de la documentación presentada, la Subsecretaría del Departamento expedirá los correspondientes nombramientos.

Granada, 29 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3329-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad vacantes de Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario de provisión.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) y artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y con el fin de proveer las Escuelas de Educación Especial creadas en régimen ordinario de provisión, vacantes en la actualidad, Esta Dirección General ha dispuesto:

I. Convocatoria

1. Se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas de Educación Especial

en régimen ordinario que corresponden a este medio, así como las de la provincia de Navarra, producidas hasta 30 de abril último.

2. El concurso constará de dos turnos: a) Consortes, y b) Voluntario.

En la distribución de las vacantes para estos turnos se han tenido en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957.

II. Normas generales

3. Podrán tomar parte en este concurso quienes, perteneciendo al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, se hallen en posesión del título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica, o de la especialidad correspondiente, conforme exigen al efecto los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

4. No podrán solicitar en ninguno de estos dos turnos los Maestros que se hallen cumpliendo sanción, o sujetos a expediente gubernativo.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos en 30 de abril último.

5. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, o Medalla Militar, ambas individuales.

6. Los concursantes que sean eclesiásticos deberán acompañar a su petición, conforme requiere el artículo 14 del Concordato con la Santa Sede, el «Nihil Obstat» de su propio Ordinario y de el del lugar a que pertenezca el nuevo destino.

7. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios en éste el tiempo que pertenezca al interesado; el tiempo de servicios en filas se considerará como prestado en la Escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

8. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos de concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 15 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que resulten nombrados los interesados.

III. Turno consorte

9. Por el turno de consorte podrán obtener destino los Maestros que, reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

10. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. Los Maestros que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

12. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en este las anunciadas en aquél.

IV. Turno voluntario

13. Podrán tomar parte en este concurso por el turno voluntario los Maestros nacionales en activo, y los excedentes que en 1 de septiembre próximo cumplieren el mínimo de excedencia, que en 30 de abril del año en curso se encuentren en posesión del título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica o de la especialidad correspondiente, o en tal fecha tuviesen derecho a su expedición, y hubiesen abonado al efecto los derechos correspondientes.

Quienes se encuentren con destino en propiedad en Escuela de esta especialidad, obtenido bien por concurso o en Patronato, deberán contar en 30 de abril del año en curso con un año de servicios como mínimo para poder participar en el presente, no siéndoles exigibles tal condición a quienes, en posesión del Diploma correspondiente, soliciten desde Escuela de régimen ordinario.

14. Para la adjudicación de vacantes por el turno voluntario, se atenderá, en primer lugar, a quienes cuenten con mayores servicios en Escuelas de Educación Especial, y, a falta de aspirantes con tal condición, a quienes reúnan mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados a) y b) que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates se decidirán por la mayor antigüedad de la promoción y, dentro de ésta, el número obtenido en la misma.

A estos efectos, no se computará ningún otro tipo de puntuación complementaria, ya fuese derivada de servir Escuelas rurales, alfabetización, etc., o por actividades del artículo 45 de la Ley de Enseñanza Primaria, salvo que se hubiesen obtenido en Escuelas de Educación Especial.